

## **Normativa sobre proyecto de tesis**

Aprobada en Consejo el 4 noviembre de 2008

El Proyecto de Tesis Doctoral se presentará en la Secretaría del Departamento:

- del 1 al 31 de octubre
- del 1 al 31 de marzo

de cada año, tras estar en posesión del Diploma de Estudios Avanzados o, de acuerdo con el REAL DECRETO 56/2005, de 21 de enero, por el que se regulan los estudios universitarios oficiales, de Posgrado, una vez obtenido un mínimo de 60 créditos en programas oficiales de Posgrado o cuando se halle en posesión del título oficial de Máster, siempre que el solicitante haya completado un mínimo de 300 créditos en el conjunto de sus estudios universitarios de Grado y Posgrado.

El Proyecto de Tesis Doctoral incluirá un resumen del proyecto de tesis (extensión entre 3 y 4 páginas, incluyendo, al menos, motivación, objetivos y bibliografía) junto a un Informe del director de tesis. El proyecto de tesis será evaluado por la Comisión de Postgrado, quien lo propondrá (o no) para su aprobación por el Departamento.

Existirá posteriormente una fase de Consolidación del proyecto de tesis. El Departamento aprobará (o no) la Consolidación del Proyecto de Tesis Doctoral a propuesta de la Comisión de Postgrado que tomará su decisión a la vista de los informes, los cuales se harán llegar al doctorando y al director para que sean tenidos en consideración durante la realización de la Tesis Doctoral.

La validez de la aprobación del Proyecto de Tesis Doctoral quedará condicionada a la matrícula de la tutela académica y al abono de las correspondientes tasas en el plazo de dos meses desde la decisión del Departamento. Asimismo, dicha validez queda condicionada a la matrícula de la tutela académica y al abono de las tasas correspondientes en el periodo de matrícula de octubre de todos los cursos siguientes hasta la lectura de la tesis. Esta tasa permite mantener la vinculación académica y por tanto el derecho al uso de los servicios académicos y tutela académica que el doctorando precise durante la elaboración de la tesis doctoral.

Si hay cambios significativos respecto al Proyecto durante el desarrollo de la Tesis, será necesario presentar un nuevo Proyecto que será evaluado de nuevo.

Adicionalmente, transcurridos 5 años desde la aprobación de un Proyecto de Tesis, se deberá solicitar una prórroga debidamente justificada, incluyendo una actualización del Proyecto de Tesis, que será evaluado de nuevo como Consolidación. Si se concediese, la prórroga será por dos años y se concederán un máximo de dos prórrogas. Transcurridas las dos prorrogas el estudiante deberá reiniciar el proceso (empezando por un nuevo Proyecto de Tesis).